

OMPI



PCIPD/3/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: Julio de 2002

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Tercera sesión

Ginebra, 28 de octubre a 1 de noviembre de 2002

ASPECTOS POSITIVOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN
MUNDIAL: LOS SISTEMAS DE MADRID Y DE LA HAYA

Documento preparado por la Secretaría

I. LOSSISTEMASDEMADRIDYDELAHAYA

1. La División de Países en Desarrollo (sistemas de Madrid y de La Haya) -denominada en adelante la División -se creó en marzo de 2001 en el marco del Sector de Cooperación para el Desarrollo. El mandato de la nueva División pretendió potenciar el sistema de Madrid para el registro internacional de marcas¹ y el sistema de La Haya para el registro internacional de dibujos y modelos industriales², con vista sobre todo a lograr que un mayor número de países en desarrollo y países en transición económica pasen a ser miembros de estos sistemas de protección mundial, así como a aumentar el uso de los sistemas en dichos países.

2. La ventaja de los sistemas de Madrid y de La Haya es que repercuten positivamente en el crecimiento económico de los países en desarrollo y de los países en transición. Ser miembro de estos sistemas generalmente reduce en un aumento del número de marcas y dibujos y modelos industriales extranjeros que han de protegerse en dichos países (así como en un aumento de los ingresos en concepto de las tasas pagadas por las marcas), lo cual ayuda a crear y fortalecer un entorno que favorece a las inversiones extranjeras. Lo que es más importante, sin embargo, es que los países en desarrollo y los países en transición también se transformen en “creadores” y “propietarios” reales y potenciales de marcas y dibujos y modelos industriales. La adhesión a los sistemas de Madrid y de La Haya, así como las oportunidades que ofrecen estos sistemas de proteger marcas y dibujos y modelos industriales en el extranjero, gracias a un sencillo y económico procedimiento, ofrece por consiguiente muchas ventajas a los titulares de marcas y de dibujos y modelos industriales en dichos países, y ayuda así a fomentar la exportación y la comercialización de productos y servicios nacionales en el extranjero.

3. Por todos estos motivos, es de extrema importancia que la información pertinente relativa a las características, operaciones y ventajas de los sistemas de Madrid y de La Haya estén a disposición de los gobiernos y círculos y beneficiarios interesados de los países en desarrollo y de los países en transición. Por consiguiente, la finalidad de las actividades de la División es concentrarse principalmente en tres elementos claves: una mayor

¹ El sistema del registro internacional de marcas se rigió por dos tratados: el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, de 1891 y revisado posteriormente en 1900, 1911, 1925, 1934, 1957 y 1967, y el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, que se adoptó en 1989 y entró en vigor el 1 de diciembre de 1995. El principal objetivo del sistema es facilitar la obtención de protección para las marcas en varios países y, a partir de ese momento, gestionar y mantener dicha protección, simplificando y racionalizando el procedimiento mediante una única “solicitud internacional” y un único “registro internacional”.

² El sistema del registro internacional de dibujos y modelos industriales se rigió por el Arreglo de La Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales. El Arreglo de La Haya se firmó en 1925, entró en vigor en 1928 y fue posteriormente revisado varias veces, en especial, en 1934, 1960 y 1999. Esté tratado multilateral, que administra la OMPI, permite a los titulares de dibujos y modelos industriales obtener protección en una serie de países, mediante un procedimiento simple y económico: un único depósito “internacional”, en un idioma (inglés o francés), previo pago de una sola tasa, y en una sola moneda, que se presentará en una sola oficina (bien directamente en la Oficina Internacional de la OMPI o, bajo ciertas circunstancias, a través de la Administración nacional de un Estado contratante). Asimismo, el depósito internacional facilita el mantenimiento de la protección: sólo ha de renovarse un único depósito y existe un sencillo procedimiento de inscripción de los cambios, como por ejemplo, un cambio en el nombre y la dirección del titular.

concientización; la creación y divulgación de productos de información; y la creación de capacidades y la formación. Estas actividades se llevan a cabo en estrecha colaboración y con la ayuda de estas dos unidades del Sector de Cooperación para el Desarrollo, así como con la de otros sectores de la Organización.

4. Los principales objetivos estratégicos de la División son los siguientes:

- i) aumentar el número de miembros de los sistemas de Madrid y de La Haya fomentando la adhesión de los países en desarrollo y de los países en transición que no son parte en los sistemas, o que siéndolo partes, aún no se han adherido a los instrumentos más recientes, es decir, el Protocolo de Madrid y el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya;
- ii) prestar asistencia jurídica, administrativa y práctica a aquellos países en desarrollo y países en transición que forman o están a punto de formar parte de los sistemas de Madrid y de La Haya, y sobre todo a las oficinas de marcas de dichos países, con vistas a la aplicación y administración de estos sistemas de protección mundial; y
- iii) aumentar la toma de conciencia acerca de los sistemas de Madrid y de La Haya en el sector privado y en especial entre los titulares de derechos de propiedad intelectual, a fin de que hagan un mayor uso de los procedimientos más económicos y simples de que disponen en los sistemas de protección mundial, y que puedan beneficiarse de las ventajas reales que ofrecen estos sistemas a los titulares de marcas y de dibujos y modelos industriales en todo el mundo.

1) Aumentar el número de miembros

5. Fomentar la adhesión a los sistemas de Madrid y de La Haya, como es el caso de cualquier acuerdo multilateral, conlleva un proceso arduo y de larga duración. Dadas las tan importantes consideraciones políticas, jurídicas y económicas que ha de tener en cuenta un país cuando decide adherirse a un acuerdo multilateral, y posteriormente cuando aplica dicha decisión, está claro que pueden pasar dos, cinco e incluso más años antes de que el instrumento de adhesión requerido esté efectivamente depositado ante el Director General de la OMPI. Aunque a primera vista las cifras que reflejan las nuevas adhesiones pueden parecer modestas, en realidad cada adhesión representa muchos años de duro trabajo preparativo, tanto del propio sector de la Oficina Internacional, como del nuevo Estado miembro en cuestión. Por esos mismos motivos, es probable que los esfuerzos y el trabajo que se están llevando a cabo actualmente a fin de fomentar nuevas adhesiones no arrojen resultados concretos hasta al menos dentro de tres o cinco años.

6. No obstante, es alentador comprobar tanto el número cada vez mayor de miembros, como el interés que manifiestan los países en desarrollo y los países en transición en los sistemas de Madrid y de La Haya, y por otra parte, las expectativas de futuro son muy prometedoras.

7. En julio de 2002, de los 70 países parte en el sistema de Madrid (52 en el Arreglo de Madrid y 55 en el Protocolo de Madrid), 19 (más del 20% del total de los miembros) eran países en desarrollo y 28 (más del 30% del total de los miembros) eran países en transición. En otras palabras, los países en desarrollo y los países en transición representan la mitad de los miembros del sistema de Madrid. En el Anexo I se incluye un listado de estos Estados miembros, desglosado por grupos y regiones.

8. Desde enero del año pasado se han adherido siete nuevos Estados al Protocolo de Madrid. Cinco de estos Estados son países en desarrollo y otros tres son países en transición: Belarús, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mongolia y Zambia.
9. En la actualidad unos seis países en desarrollo de África, Asia, la Región Árabe y el Caribe están considerando seriamente adherirse al Protocolo de Madrid, además de la República de Corea, cuya adhesión al Protocolo de Madrid está prevista a finales de este año o principios de 2003.
10. El aumento de países en desarrollo y de países en transición en la composición del sistema de Madrid refleja en el número cada vez mayor de veces que estos países son designados en las solicitudes internacionales presentadas en el marco del sistema de Madrid, así como en el número de las denominadas tasas de “designación” que se distribuyen a estos países. El año pasado se registró un récord de nuevos registros internacionales en el marco del sistema de Madrid (casi 24.000); los países en desarrollo y los países en transición fueron designados 195.310 veces y recibieron un total de casi 22.800.000 francos suizos en concepto de tasas de “designación” (lo que equivale a “complementos de tasa”, “tasas suplementarias”, y si procede, “tasas individuales”). En el Anexo II se incluye un desglose por países.
11. En lo relativo al sistema de La Haya, en junio de 2002 había 30 Estados parte en el Acta de 1934 y/o del Acta de 1960, de los cuales 10 eran países en desarrollo y ocho eran países en transición (60% del total de los miembros). En junio de 2002, seis países (cinco de los cuales eran países en transición) habían ratificado el Acta de Ginebra (1999): Eslovenia, Estonia, Islandia, República de Moldova, Rumania y Ucrania. En el Anexo II también se incluye una lista de los Estados miembros.
- 2) Aplicación y administración de los sistemas de Madrid y de La Haya en los países cuya adhesión es inminente o que ya son miembros
12. La labor de la Oficina Internacional no concluye una vez que un país ha decidido adherirse, sino que en gran medida comienza en ese momento. Un país en desarrollo o un país en transición que está a punto de adherirse o que ya se ha adherido al sistema de Madrid necesita recibir formación continuamente, así como otro tipo de ayuda, con vistas a aplicar y administrar el sistema de manera eficiente y eficazmente.
13. Incluso antes de la adhesión propiamente dicha, la División sirve de enlace con los posibles Estados miembros a fin de garantizar que el futuro Estado miembro reciba, si así lo desea y solicita, aquélas asesorías legislativas o de ayuda del tipo que sea que pueda necesitar para redactar la legislación que permita la entrada en vigor del sistema de Madrid de La Haya (según proceda) y hacerlo efectivo y operativo en dicho país. Durante el pasado año y medio, al menos 10 países en desarrollo solicitaron dicho asesoramiento legislativo.
14. La División también colabora con la Sección de Información y Capacitación del Departamento de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas, con objeto de garantizar que se proporcione la debida formación al personal de las oficinas de marcas. Una vez confirmada la adhesión, automáticamente se ofrece formación a los funcionarios, cuyos gastos corren a cargo de la OMPI. Asimismo, en ocasiones y siempre que los recursos presupuestarios lo permitan, se imparten cursos de actualización y formación al nuevo personal de la oficina de marcas.

15. Durante el último año y medio, se ofreció dicha formación a funcionarios gubernamentales de unos 10 países en desarrollo y países en transición. Asimismo, se utilizó la presencia en Ginebra de los representantes de países en desarrollo y de países en transición, que habían acudido a reuniones de algunos comités de la OMPI, para organizar visitas de estudio a los departamentos de la OMPI a fin de profundizar sus conocimientos sobre los sistemas de Madrid y de La Haya y sus ventajas. Asimismo, en dicha ocasión se organizó una reunión informal para los representantes de los Estados miembros de la OAPI y de la Secretaría de la OAPI.

16. Este año se organizará por primera vez un seminario de dos días de duración sobre los "Aspectos prácticos de la aplicación y administración del sistema de Madrid" inmediatamente después de las Asambleas de la OMPI, en colaboración con el Departamento de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas, para los representantes de los países en desarrollo y de los países en transición que están en el sistema de Madrid. Este seminario ofrecerá a los participantes la oportunidad de actualizar sus conocimientos sobre los más recientes acontecimientos relativos al sistema de Madrid, les permitirá intercambiar experiencias, visitar las dependencias de los registros internacionales (en la Oficina Internacional de Ginebra), y el Instituto Federal Suizo de la Propiedad Intelectual (en Berna), y permitirá asimismo a la Oficina Internacional recabar comentarios y sugerencias de los participantes con respecto a las futuras actividades de fomento.

3) Sensibilización de los titulares y agentes de propiedad intelectual

17. En última instancia, los principales beneficiarios de los sistemas de Madrid y de La Haya son los titulares de marcas y de dibujos y modelos industriales. Mediante procedimientos más económicos y simples concebidos para obtener el registro de marcas y de dibujos y modelos industriales en un gran número de países, así como el mantenimiento de esos registros, estos sistemas de protección mundial convierten la posibilidad de proteger las marcas y los dibujos y modelos industriales en el extranjero en una realidad para muchas empresas, incluso para las pequeñas y medianas empresas de países en desarrollo y de países en transición, que de otro modo nunca habrían podido permitirse proteger sus marcas y dibujos y modelos a nivel internacional.

18. Por ejemplo, gracias a la vía internacional que ofrece el sistema en Madrid se puede solicitar la protección de una marca, en una determinada clase de la Clasificación correspondiente, en los 50 países que están en el Protocolo, además del país de origen, por un costo de 9.591 francos suizos (unos 6.390 dólares de los EE. UU.). Si se añade el costo que entraña registrar la marca en el país de origen y las tasas del agente de marcas que gestiona las solicitudes nacionales e internacionales, la facturación total no debería superar los 7.000 dólares de los EE. UU., unas 10 veces menos que los 70.000 dólares de los EE. UU. que costaría utilizar la vía nacional en cada uno de los 55 países donde se busca protección.

19. Por otra parte, el sistema de Madrid permite el seguimiento y el mantenimiento de las marcas más fáciles y económicos. Por ejemplo, en el caso de un cambio de domicilio del titular, basta con presentar una solicitud en la Oficina Internacional, enumerando todos sus registros internacionales, y pagar simplemente 150 francos suizos (menos de 90 dólares de los EE. UU.) para que el cambio de domicilio quede registrado en todos los registros internacionales y cobren vigencia en todos los países donde dichos registros internacionales están protegidos.

20. Por lo tanto, es primordial que los futuros esfuerzos se centren en las actividades de sensibilización de los titulares de derechos de propiedad intelectual y de los agentes y abogados de marcas, acerca de las ventajas prácticas y financieras de los sistemas de Madrid y de La Haya y de sus procedimientos y operaciones, especialmente en los países en desarrollo y países en transición que ya son miembros de los sistemas. Esto es importante para que los titulares de marcas y de dibujos y modelos industriales de dichos países utilicen estos dos sistemas de protección mundial y se aprovechen plenamente de los beneficios reales que ofrecen.

21. A este respecto, ya se ha publicado material de información general sobre los sistemas de Madrid y de La Haya, que está disponible gratuitamente. El folleto titulado *Introducción a los dibujos y modelos industriales y al Arreglo de La Haya*, está actualmente disponible en seis idiomas: inglés, árabe, francés, portugués, español y ruso. Asimismo se publicó un nuevo folleto en inglés titulado *The Madrid System for the International Registration of Marks (El sistema de Madrid para el registro internacional de marcas)* y en breve se publicará su versión en francés. En la dirección www.wipo.int/cfdmadrid/en puede hallarse una página de inicio con información sobre la División y sus actividades, en la que se hace especial hincapié en los países en desarrollo y en los países en transición.

22. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de la información contenida en el presentado documento y a formular comentarios al respecto.

[Siguen los Anexos]

MIEMBROS**PAÍSESENDESARROLLOPARTEENELSISTEMADEMADRID**

(Situación al 15 de julio de 2002)

PAÍSESEDEASIAYDELPACÍFICO

<i>Países</i>	<i>Arreglo de Madrid</i>	<i>Protocolo de Madrid</i>
Bhután	2000	2000
China	1989	1995
Mongolia	1985	2001
República Popular Democrática de Corea	1980	1996
Singapur		2000
Viet Nam	1949	

PAÍSESAFRICANOS

<i>Países</i>	<i>Arreglo de Madrid</i>	<i>Protocolo de Madrid</i>
Kenya	1998	1998
Lesotho	1999	1999
Liberia	1995	
Mozambique	1998	1998
Sierra Leona	1997	1999
Swazilandia	1998	1998
Zambia		2001

PAÍSESEDEAMÉRICALATINAYDELCARIBE

<i>Países</i>	<i>Arreglo de Madrid</i>	<i>Protocolo de Madrid</i>
Antigua y Barbuda		2000
Cuba	1989	1995

PAÍSESÁRABES

<i>Países</i>	<i>Arreglo de Madrid</i>	<i>Protocolo de Madrid</i>
Argelia	1972	
Egipto	1952	
Marruecos	1917	1999
Sudán	1984	

PAÍSESENTRANSICIÓNPARTEENELSISTEMADEMADRID

(Situaciónal 15de juliode 2002)

<i>Países</i>	<i>ArreglodeMa drid</i>	<i>ProtocolodeMadrid</i>
Albania	1995	
Armenia	1991	2000
Azerbaiyán	1995	
Belarús	1991	2002
BosniayHerzegovina	1992	
Bulgaria	1985	2001
Croacia	1991	
Eslovaquia	1993	1997
Eslovenia	1991	1998
Estonia		1998
FederacióndeRusia	1976	1997
Georgia		1998
Hungría	1909	1997
Kazajstán	1991	
Kirguistán	1991	
LaexRepúblicaYugoslavadeMacedonia	1991	2002
Letonia	1995	2000
Lituania		1997
Polonia	1991	1997
RepúblicaCheca	1993	1996
RepúblicadeMoldova	1991	1997
Rumania	1920	1998
Tayikistán	1991	
Turkmenistán		1999
Turquía		1999
Ucrania	1991	2000
Uzbekistán	1991	
Yugoslavia	1921	1998

PAÍSESENDESARROLLOYPAÍSESENTRANSICIÓN
PARTEENELSISTEMADELAHAYA
(Situaciónal 15de juliode 2002)

PAÍSESEASIAYDELPACÍFICO

Países	Actade1934	Actade1960	Actade1999
Indonesia	1950		
Mongolia		1997	
RepúblicadeCorea		1992	

PAÍSESAFRICANOS

Países	Actade1934	Actade1960	Actade1999
Benin	1986	1986	
Côted'Ivoire	1993	1993	
Senegal	1984	1984	

PAÍSES DEAMÉRICALATINAYDELCARIBE

Países	Actade1934	Actade1960	Actade1999
Suriname	1975	1984	

PAÍSESÁRABES

Países	Actade1934	Actade1960	Actade1999
Egipto	1952		
Marruecos	1941	1999	
Túnez	1942		

PAÍSESEN TRANSICIÓN

Países	Actade1934	Actade1960	Actade1999
Bulgaria		1996	
Eslovenia		1995	2002
Estonia			2002
Hungría	1984	1984	
LaexRepúblicaYugoslavadeMacedonia		1997	
RepúblicadeMoldova		1994	2001
Rumania		1992	2001
Ucrania		2002	2002
Yugoslavia		1993	

[SigueelAnexoII]

**NÚMEROTOTALDEDESIGNACIONESEIMPORTEDELASTASASDE
DESIGNACIÓNDISTRIBUIDASALAMPARODELSISTEMADEMADRID**

PAÍSESEDESARROLLO

Estadosmiembros	Númerototaldesignaciones * (2001)	Importetotaldetasasde designacióndistribuidas ** (2001)
AntiguayBarbuda	890	20.568
Argelia	3.529	163.726
Bhután	703	64.728
China	7.143	1.107.827
Cuba	2.195	206.505
Egipto	5.142	477.412
Kenya	1.440	134.047
Lesotho	987	68.833
Liberia	1.034	98.030
Marruecos	5.577	258.633
Mongolia	1.394	129.549
Mozambique	1.166	27.691
Rep.PopularDemocráticadeCorea	3.169	292.803
SierraLeona	1.039	96.859
Singapur	3.080	1.793.490
Sudán	1.196	111.457
Swazilandia	1.032	95.901
VietNam	3.549	330.547
Zambia	35	761
TOTAL	44.300	Sfr. 5.479.367

* Designaciónparaquese protejan los registros, las designaciones posteriores y las renovaciones.

** Complementos de tasa, tasas suplementarias y, si procede, tasas individuales.

PAÍSESE NTRANSICIÓN

Estadosmiembros	Númerototaldedesignaciones * (2001)	Importetotaldetasasde designaciónidistribuidas ** (2001)
Albania	2.115	99.829
Armenia	2.611	247.584
Azerbaiyán	2.113	201.140
Belarús	4.429	414.896
BosniayHerzegovina	4.459	418.581
Bulgaria	5.277	497.275
Croacia	6.381	596.429
Eslovaquia	8.407	784.918
Eslovenia	7.754	542.974
Estonia	4.566	2.161.095
FederacióndeR usia	10.221	950.531
Georgia	2.576	1.378.790
Hungría	11.234	1.042.983
Kazajstán	3.024	283.691
Kirguistán	2.392	223.750
LaexRep.YugoslavadeMacedonia	3.995	372.533
Letonia	5.271	370.884
Lituania	4.988	347.351
Polonia	10.991	1.028.849
RepúblicaCheca	10.268	957.522
RepúblicadeMoldova	3.101	290.209
Rumania	8.028	744.619
Tayikistán	2.291	214.020
Turkmenistán	1.807	988.892
Turquía	6.219	572.000
Ucrania	6.277	586.750
Uzbekistán	2.577	241.981
Yugoslavia	7.638	706.770
TOTAL	151.010	Sfr. 17.266.846

[FindelAnexoIIydeldocumento]

* Designaciónparaquese protejan los registros, las designaciones posteriores y las renovaciones.

** Complementos detasa, tasassuplementari asy, si procede, tasasindividuales.